lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito.- CERTIFICO.
Dr. Mario Enrique Yánez Urbano.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha
Existe firma y sello.
A.P./41042/k.m.

**R. DEL E.**
**EXTRACTO JUDICIAL**
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: Los herederos presuntos y desconocidos señores: ROSA MERCEDES Y MARIA VICENTA OYANA SANGUÑA de los cónyuges fallecidos JOSE MANUEL OYANA JUNIA Y FRANCISCA SANGUÑA CULQUI
JUICIO No. PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
TRAMITE: ORDINARIO
ACTOR: JUANA SIMBAÑA MUZO
CUANTIA: INDETERMINADA
DR. MARCELO BALSECA
CASILLERO No. 441
PROVIDENCIA:
JUGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Enero del 2009, las 10h45.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de esta causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio ORDINARIO.- En consecuencia, córrase traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia Cítese a los herederos presuntos Y desconocidos señores :ROSA MERCEDES Y MARIA VICENTA OYANA Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE MARÍA ESTHER MUÑOZ VITERI
ACTOR: ZOILA MERCEDES OROZCO MACAS
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO RON LOPEZ, MARIA ESTHER MUÑOZ DE RON y EDISON GONZALO ANDRADE MUÑOZ
JUICIO: ORDINARIO No. 0525-2005-GV.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Enero del 2009, las 11h00.- Agréguese al proceso lose escritos precedentes. En virtud de la inscripción de defunción que se agrega al proceso, atenta la petición que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, se dispone notificar a los herederos presuntos y desconocidos de la causante María Esther Muñoz Viteri, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Notifíquese.- f) Dr. Raúl Mariño Hernández. Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.
ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/65878/tf

**R. DEL E.**
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LAURA HERMINIA MERIZALDE BANDA
JUICIO: Ordinario No. 1333-2008 S.T.
ACTOR: Leyton Arguello Luis Fernando y Sánchez Figueroa Sara María.
DEMANDADO: Laura Herminia Merizalde Banda
OBJETO: Se declare la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del lote de terreno situado en el Pasaje Juan Pablo II y Porfirio Romero, Urbanización Baker, Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito; con los linderos, superficie y demás especificaciones constantes en la demanda

*La paciencia es un árbol de raíz amarga pero de frutos muy dulces.*
PROVERBIO PERSA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS** 0000012

**EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIMAXFERCO CÍA. LTDA.

La compañía SERVIMAXFERCO CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000576 de 11 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar servicios complementarios para la limpieza integral de edificios, fábricas, hoteles, embarcaciones, hospitales, aviones....

Quito, a 11 de Febrero de 2009.

23 FEB. 2009

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

AR/70296/cc

del Cantón Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad concedida a los abogados defensores.- Notifíquese.- f) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.
Lo que comunico a Uds. para los fines legales; y, de la obligación que tienen de señalar casilla

COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE DE CONOCOTO CONCORDIA
Cuantía: Indeterminada
Juicio: Ordinario No. 574-2008-GE
Objejo de la Demanda: Obtener el domicilio
PROVIDENCIA
VISTOS.- Una vez que el actor de la causa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en provi-

Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda y téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor .- NOTIFIQUESE. f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes previniéndoles

Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2007. Atenta Cit. f.

Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No.3019, Tomo 133 el 9 de septiembre de 2002.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía DAGATEX CIA. LTDA., otorgada el 29 de octubre de 2007, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.09.Q.IJ.0404 de 30 ENE 2009

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge David Garrido Guerra, en su calidad de Gerente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía DAGATEX CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 30 ENE. 2009

DRA. MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.A./21334